



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2023 - 0965
(Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 artículo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

3. TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes Colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2023 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y los supervisores. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el establecimiento de comercio del contratista ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en UNA (1) ÚNICA ACTA correspondientes a mensualidad vencida y/o hasta el 30 de diciembre de 2023 que se pagará al cumplimiento de las actividades contractuales adquiridas por la entidad ganadora del proceso. **REQUISITOS DE PAGO:** (i) Informe expedido por el supervisor, (ii) Informe de actividades ejecutadas, (iii) Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista; (iv) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. Para



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

la acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (solo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

8. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para la contratación es **hasta agotar** la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.933.590)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROG. MGA	PROD. MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR	CDP
127 SECRETARIA DE GOBIERNO	2.3.2.02.02.007	45	4501	4501001	563	71347	1.2.3.2.06	20202529 00021	\$1.310.000,00	2023120100
	2.3.2.02.02.008						1.2.1.0.00		\$ 578.007,00	
123 SECRETARIA DE MOVILIDAD	2.3.2.02.02.007	24	2408	2408037	938	83444	1.2.2.0.00	20212529 00012	\$2.283.827,00	2023120102
FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008.03.16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.2.1.0.00	N/A	\$6.761.756,00	2023120089
TOTAL									\$10.933.590,00	

9. OBLIGACIONES.

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Realizar la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vehicular obligatoria con base a los criterios de calificación de los defectos encontrados, como lo establece las normas técnicas colombianas (NTC) 5375 y NTC 5385.
2. Responder por los daños, perdidas, o hurtos que sufra el vehículo dentro de las instalaciones del centro de diagnóstico Automotriz.
3. Desarrollar la inspección técnica de los vehículos mediante un conjunto de pruebas reglamentadas.
4. Los equipos de inspección deberán estar calibrados, verificados, y deberán tener un mantenimiento conforme a estrictos estándares nacionales e internacionales.
5. Garantizar que el personal inspector disponga de la calificación profesional y la formación continua necesaria para garantizar la necesidad de las inspecciones.
6. Realizar, una vez culminada la revisión, y obtenidos los resultados de la misma, se deberá imprimir un informe de inspección el cual deberá contener los valores numéricos de las pruebas, e indicar si el vehículo aprobó o no la revisión. De no aprobarla, el vehículo deberá contar con un término prudente de quince (15) días para hacer los ajustes del caso (indicados en el informe de inspección) y realizar una segunda revisión sin costo. Si el vehículo aprueba la revisión, además del informe de inspección, se le hará entrega del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases Vehicular unificada en papelería oficial del Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente con la vigencia estipulada por la norma de acuerdo con el tipo de servicio del vehículo.
7. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.
8. Implementar de un Protocolo de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y el contagio por el virus COVID-19, que garanticen la salud de los trabajadores y personal vinculado al contrato. Este protocolo debe incluir como mínimo controles elementos de protección personal puntos de desinfección, definición de responsabilidades, procesos.
9. El oferente obligatoriamente, deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

EMISIONES CONTAMINANTES, que cumpla con todos los requisitos legales para su funcionamiento, dentro del Perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento, consumo de combustible y pago de peajes.

9.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
- c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d) Cumplir con las metas del Contrato.
- e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones
- l) 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
- m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- p) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- q) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 - 7) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

10. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía debe estar acompañada de los siguientes documentos:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

10.1. DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

10.1.1. Carta de presentación de la oferta.

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado. Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

10.1.2. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

10.1.3. Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.

10.1.4. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.

10.1.5. Registro mercantil para persona natural.

10.1.6. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

10.1.7. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales de los últimos 6 meses; el proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla.

10.1.8. Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.

10.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.

10.1.10. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

10.1.11. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

10.1.12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

10.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

- 10.2.1. Los oferentes deberán allegar copia de resolución de habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor emitida por la Organización Nacional de acreditación de Colombia y/o el Ministerio de Transporte para el municipio de Fusagasugá que incluya la autorización para livianos, pesados y motocicletas.
- 10.2.2. Acreditar que el Centro de Diagnóstico Automotor está legalmente constituido y habilitado para revisión tecno mecánica, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por los ministerios de Transporte, Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo de sus competencias.
- 10.2.3. **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar máximo 3 certificaciones de contratos y/o copias de las actas de liquidación de los mismos, relacionados con el presente objeto contractual cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- 10.3. **OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinado el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

ITEM	PLACA	VEHICULO	MARCA	MODELO	SERVICIO	VALOR BASE	FUPA	ANSV	SICOV	RECAUDO	IVA	VALOR
1	GGK01D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
2	GGK02D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
3	GGK04D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
4	GGK06D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
5	GGK07D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
6	GGK08D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
7	GGK15D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
8	GGK16D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
9	GGK17D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
10	RPA59E	MOTOCICLETA	YAMAHA	2018	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
11	RRY04D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
12	RRY06D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
13	NIB12C	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
14	RRY35D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
15	GGK20D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
16	GGK21D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
17	GGK22D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
18	GGK23D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
19	GGK24D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
20	GGK25D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
21	GGK26D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
22	GGK27D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
23	GGK28D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
24	GGK29D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
25	RVT39C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
26	PUJ40D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,810
27	GOW48	MOTOCICLETA	YAMAHA	1999	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,610
28	FNX82F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
29	FHZ72F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
30	FHZ74F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
31	FHZ75F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

32	VZA85F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR	\$128,084	\$4,900	\$7,000	\$21,747	\$6,900	\$29,779	\$198,410
33	OFB012	LIVIANO	MAZDA	2007	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,900	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,726
34	OFA013	LIVIANO	NISSAN	2006	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,600	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,426
35	OSK 214	LIVIANO	MAZDA	2005	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,600	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,426
36	ODR395	PESADO	INTERNACIONAL	2013	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
37	ODR399	PESADO	NISSAN	2015	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
38	ODR405	LIVIANO	TOYOTA	2014	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,900	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,726
39	ODR409	PESADO	INTERNACIONAL	2015	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
40	ODR411	PESADO	INTERNACIONAL	2017	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$385,855
41	ODR412	PESADO	INTERNACIONAL	2017	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,200	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$385,855
42	OCD663	PESADO	INTERNACIONAL	2007	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
43	OCD664	PESADO	INTERNACIONAL	2008	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
44	ODR410	PESADO	HINO	2015	PARTICULAR	\$285,433	\$4,900	\$7,400	\$21,747	\$6,900	\$59,675	\$386,055
45	EAX125	LIVIANO	DODGE	2014	PARTICULAR	\$210,787	\$4,900	\$7,900	\$21,747	\$6,900	\$45,492	\$297,726
VALOR TOTAL												\$10,933,590

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido hasta por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.933.590)**, incluye impuestos, tasas y contribuciones Municipales y Nacionales.

NOTA 1: La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados discriminando el IVA, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 3: Los descuentos que el municipio realiza a este contrato son:

RETE FUENTE	4%REGIMEN COMUN
	6% REGIMEN SIMPLIFICADO
RETE ICA	1% COMPRAS Y SERVICIOS (ART.95)
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% COMPRAS Y SERVICIOS (ART.252)
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3% (ART.262)
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

11. GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía de las enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Amparo de calidad del servicio.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las garantías pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

12. LIMITACION MIPYME

Para efectos de limitar la convocatoria a Mipymes, los interesados deberán remitir en la fecha máxima establecida en el cronograma los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

- El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal. (lo cual debe hacerse con suficiente antelación).
- El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento conforme a lo establecido en la presente invitación pública, en la plataforma SECOP II.
- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.
- Con posterioridad al cierre se procederá a la Evaluación.

14. VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

14.1. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

Nota: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la Entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

15. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. EMPATE.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, "en caso de Empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

16.1. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

- 16.1.1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 16.1.2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente
- 16.1.3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral 4.2.2. del pliego de condiciones
- 16.1.4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.
- 16.1.5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE
- 16.1.6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-
- 16.1.7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

- 16.1.8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 16.1.9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 16.1.10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 16.1.11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
- 16.1.12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así: Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

17. SUBSANACIÓN.

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá cargar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- 18.1.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 18.2.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
- 18.3.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- 18.4.** Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
- 18.5.** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 18.6.** Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial

- y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- 18.7. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicos, económicos y/o financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública y que no sean subsanables.
 - 18.8. Cuando ofrezca una propuesta con un valor total superior al presupuesto oficial.
 - 18.9. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
 - 18.10. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
 - 18.11. Cuando no alleguen el Formato 2 "Oferta Económica" o la anexe sin la firma del representante legal debidamente facultado.
 - 18.12. Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo "Propuesta Económica"

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- 19.1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- 19.2. Cuando no se presente propuesta alguna.
- 19.3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- 19.4. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP II.

20. ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Municipio una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendación del Comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la propuesta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

21. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Secretaria de Jurídica en uso de sus facultades dadas mediante Decreto Delegación N° 106 del 1 de Noviembre de 2023, por medio del cual se delega la Ordenación del Gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y/o financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá; Conformando el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar a evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de Selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 2023 – 0965 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

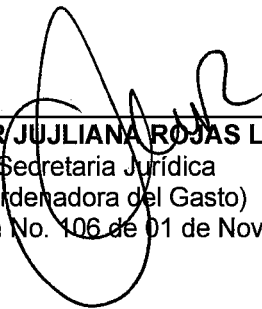
Estudio Jurídico	CREAYCY YAZMIN MORENO MARTINEZ	Directora de Contratación (C) y/o quien haga sus veces
	PILAR ALEJANDRA BARRERA PUERTO	Profesional Universitario (E)
Estudio Técnico Económico	OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE	Secretario de Infraestructura y/o quien haga sus veces



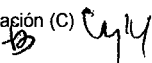
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

	NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA	Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia y/o quien haga sus veces
	DIEGO ARMANDO MONROY VILLAMIL	Secretario Movilidad y/o quien haga sus veces

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.


JENNIFER JUULIANA ROJAS LOPEZ
Secretaria Jurídica
(Ordenadora del Gasto)

Decreto Delegación No. 106 de 01 de Noviembre de 2023

Gestión Documental
Original: Secretaría Jurídica
Serie: Resoluciones
Revisó: Dra. Creaycy Yasmin Moreno Martinez - Directora de Contratación (C)
Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) 



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA DE INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MC 2023 - 0965

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	14 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	15 DE DICIEMBRE DE 2023 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	18 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	18 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
ADENDAS	18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 07:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA SOBRES	20 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20 DE DICIEMBRE DE 2023 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2023 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 6 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	21 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	22 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
ENTREGA DE PÓLIZAS	22 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	22 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	22 DE DICIEMBRE DE 2023	www.colombiacompra.gov.co/s ecop-ii



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO (1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato, de acuerdo al cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual conforme con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, su contenido y los documentos producidos dentro del trámite del proceso, así como los demás documentos relacionados con los bienes, servicios u obras a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez suscrita el acta de inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Realizar la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vehicular obligatoria con base a los criterios de calificación de los defectos encontrados, como lo establece las normas técnicas colombianas (NTC) 5375 y NTC 5385.
2. Responder por los daños, pérdidas, o hurtos que sufra el vehículo dentro de las instalaciones del centro de diagnóstico Automotriz.
3. Desarrollar la inspección técnica de los vehículos mediante un conjunto de pruebas reglamentadas.
4. Los equipos de inspección deberán estar calibrados, verificados, y deberán tener un mantenimiento conforme a estrictos estándares nacionales e internacionales.
5. Garantizar que el personal inspector disponga de la calificación profesional y la formación continua necesaria para garantizar la necesidad de las inspecciones.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

6. Realizar, una vez culminada la revisión, y obtenidos los resultados de la misma, se deberá imprimir un informe de inspección el cual deberá contener los valores numéricos de las pruebas, e indicar si el vehículo aprobó o no la revisión. De no aprobarla, el vehículo deberá contar con un término prudente de quince (15) días para hacer los ajustes del caso (indicados en el informe de inspección) y realizar una segunda revisión sin costo. Si el vehículo aprueba la revisión, además del informe de inspección, se le hará entrega del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases Vehicular unificada en papelería oficial del Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente con la vigencia estipulada por la norma de acuerdo con el tipo de servicio del vehículo.
7. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.
8. Implementar de un Protocolo de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y el contagio por el virus COVID-19, que garanticen la salud de los trabajadores y personal vinculado al contrato. Este protocolo debe incluir como mínimo controles elementos de protección personal puntos de desinfección; definición de responsabilidades, procesos.
9. El oferente obligatoriamente, deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, que cumpla con todos los requisitos legales para su funcionamiento, dentro del Perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento, consumo de combustible y pago de peajes.

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
- c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d) Cumplir con las metas del Contrato.
- e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones
- l) 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
- m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- p) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- q) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
7. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo establecido de _____ () _____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO (2)
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	PLACA	VEHICULO	MARCA	MODELO	SERVICIO	VALOR BASE	FUPA	ANSV	SICOV	RECAUDO	IVA	VALOR
1	GGK01D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR							
2	GGK02D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR							
3	GGK04D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR							
4	GGK06D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR							
5	GGK07D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR							
6	GGK08D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR							
7	GGK15D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR							
8	GGK16D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR							
9	GGK17D	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PARTICULAR							
10	RPA59E	MOTOCICLETA	YAMAHA	2018	PARTICULAR							
11	RRY04D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR							
12	RRY06D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR							
13	NIB12C	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR							
14	RRY35D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2015	PARTICULAR							
15	GGK20D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
16	GGK21D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
17	GGK22D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
18	GGK23D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
19	GGK24D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
20	GGK25D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
21	GGK26D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
22	GGK27D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
23	GGK28D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
24	GGK29D	MOTOCICLETA	HONDA	2017	PARTICULAR							
25	RVT39C	MOTOCICLETA	HONDA	2012	PARTICULAR							
26	PUJ40D	MOTOCICLETA	HONDA	2015	PARTICULAR							
27	GOW48	MOTOCICLETA	YAMAHA	1999	PARTICULAR							
28	FNX82F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR							
29	FHZ72F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR							
30	FHZ74F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR							
31	FHZ75F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR							
32	VZA85F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	PARTICULAR							
33	OFB012	LIVIANO	MAZDA	2007	PARTICULAR							
34	OFA013	LIVIANO	NISSAN	2006	PARTICULAR							
35	OSK 214	LIVIANO	MAZDA	2005	PARTICULAR							
36	ODR395	PESADO	INTERNACIONAL	2013	PARTICULAR							
37	ODR399	PESADO	NISSAN	2015	PARTICULAR							
38	ODR405	LIVIANO	TOYOTA	2014	PARTICULAR							
39	ODR409	PESADO	INTERNACIONAL	2015	PARTICULAR							
40	ODR411	PESADO	INTERNACIONAL	2017	PARTICULAR							
41	ODR412	PESADO	INTERNACIONAL	2017	PARTICULAR							
42	OCD663	PESADO	INTERNACIONAL	2007	PARTICULAR							



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

43	OCD664	PESADO	INTERNACIONAL	2008	PARTICULAR							
44	ODR410	PESADO	HINO	2015	PARTICULAR							
45	EAX125	LIVIANO	DODGE	2014	PARTICULAR							
VALOR TOTAL												

VALOR TOTAL EN LETRAS Y NÚMERO: _____

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

